

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

13329

Resolución del consejero de Educación y Universidad de 12 de diciembre de 2018 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado concertado Verge de Monti-sion, de Porreres

Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 15 de diciembre de 2010 se autorizó la última modificación de la configuración del centro privado concertado Verge de Monti-sion, de Porreres.

2. El 30 de noviembre de 2018, se firmó el Convenio de cesión de la titularidad del Colegio Verge de Monti-sion, de manera que, con efectos desde el 1 de enero de 2019, el centro, que es de titularidad de las Hermanas de la Caridad de Sant Vicenç de Paül, pasa a ser de titularidad de la Fundación Escola Catòlica de les Illes Balears, inscrita en el Registro de Entidades Jurídicas de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears con el nº 100000000281 y el CIF núm. G57562373.

3. El 5 de diciembre de 2018 (NRE L13E67496/2018), la señora Llúcia Salleras Julià, como gerente de la Fundación Escola Catòlica de les Illes Balears, solicitó el cambio de la titularidad del colegio Verge de Monti-sion, de Porreres, y presentó la documentación pertinente.

4. El 10 de diciembre, la jefa del Servicio de Planificación Educativa emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de la titularidad del centro privado concertado Verge de Monti-sion.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE nº 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE nº 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE nº 62, de 12 de marzo), por el cual se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE nº 86, de 9 de abril), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.
5. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB nº. 135, de 4 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por el director general de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 11 de diciembre de 2018, dicto la siguiente:

Resolución

1. Autorizar, con efectos desde el 1 de enero de 2019, el cambio de la titularidad del centro privado concertado Verge de Monti-sion, de Porreres, que hasta ahora era de las Hermanas de la Caridad de Sant Vicenç de Paül y que pasa a ser de la Fundación Escola Catòlica de les Illes Balears, inscrita en el Registro de Entidades Jurídicas de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears con el nº 100000000281 y el CIF núm. G57562373.
2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:



Código de centro: 07004539

Denominación genérica: centro de educación infantil y primaria

Denominación específica: Verge de Montis-sion

Titular: Fundació Escola Catòlica de les Illes Balears

Domicilio: c. de la Caridad, nº 15

Localidad: Porreres

Municipio: Porreres

CP: 07260

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades

Educación primaria: 7 unidades

3. Inscribir esta modificación en el Registro de centros de la Consejería de Educación y Universidad.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 12 de diciembre de 2018

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

